



**BOLÍVAR SÍ AVANZA**  
GOBIERNO DE RESULTADOS

Secretaría de Hábitat  
GOBERNACIÓN DE BOLÍVAR

RESOLUCION N° **628** 2017 **10 AGO. 2017**

"Por medio de la cual se hace un reconocimiento del pago Municipio de Santa Rosa de Lima

**El Secretario de Hábitat de la Gobernación de Bolívar en uso de las Facultades Delegadas por el Señor Gobernador del Departamento de Bolívar mediante el Decreto N°240 de fecha 19 de Abril de 2016, y**

**CONSIDERANDO:**

Que la Superintendencia de Servicios Públicos Domiciliarios es la Entidad competente para adelantar el Proceso de Certificación Relacionado con la Administración de los Recursos del Sistema General de Participaciones o de Retirarlas, según sea el caso, a los Distritos y Municipios para asegurar la Prestación Eficiente de los Servicios Públicos de Agua Potable y Saneamiento Básico, conforme al Artículo 4° de la Ley 1176 del 2007 y el Artículo 2.3.5.1.2.1.5 del Decreto 1077 de 2015.

Que una vez analizado todos y cada uno de los requisitos señalados en el Artículo 2.3.5.1.2.1.6 del Decreto 1077 de 2015 se determinó que el Municipio de Santa Rosa de Lima del Departamento de Bolívar, no cumplió con los requisitos necesarios para que la SSPD expidiera la Certificación a que se refiere el Parágrafo 4° de la Ley 1176 de 2007 con las consecuencias señaladas en el Artículo 2.3.5.1.2.2.12 del Decreto 1077 de 2015.

Que mediante Resolución N°SSPD-20164010053145 del 30 de septiembre de 2016, la Superintendencia de Servicios Públicos Descertificó al Municipio Santa Rosa de Lima.

Que conforme a lo anterior, el municipio de Santa Rosa de Lima no puede administrar los Recursos de Agua Potable y Saneamiento Básico del Sistema General de Participaciones, ni realizar nuevos compromisos con cargo a los mismos, competencia que fue trasladada al Departamento de Bolívar, junto con la de asegurar la Prestación de los Servicios Públicos Domiciliarios de Acueducto, Alcantarillado y Aseo, con fundamento en el artículo 13 del Decreto 1040 de 2012.

Atendiendo a la competencia otorgada en parágrafo segundo del Artículo 2.3.5.1.2.2.14 del Decreto 1077 del 26/05/2015, el Departamento de Bolívar adelantó las medidas Administrativas contempladas por la Ley para garantizar la continua e interrumpida prestación de los servicios de Agua Potable y Saneamiento Básico, e incorporó mediante Decreto en el Presupuesto Departamental, como capítulo separado bajo el nombre de Rentas Administradas y clasificadas por municipio y/o distritos descertificados, los



recursos correspondientes del Sistema General de Participaciones para Agua Potable y Saneamiento Básico.

Que los Recursos asignados al Municipio de Santa Rosa de Lima, mediante la Distribución de Recursos 12/12/2016, asciende a la suma de \$184.548.170 y (11/12/2017), asciende a la suma de \$1.706.317.547, para un valor total de **MIL OCHOCIENTOS NOVENTA MILLONES OCHOCIENTOS SESENTA Y CINCO MIL SETECIENTOS DIECISIETE PESOS M/CTE (\$1.890.865.717)**, más los Recursos de la vigencia 2016, que se encontraban Suspendidos por el Ministerio de Hacienda y Crédito Público, por valor de **\$1.248.385.346**.

Que los Recursos del SGP-APSB del Municipio de Santa Rosa de Lima administrados por el Departamento, se encuentran consignados en la Cuenta de ahorro **N°204-872600 del Banco de Bogotá**, denominada Gobernación de Bolívar SGP Agua Potable Municipio de Santa Rosa Norte .

Que los Recursos del SGP-APSB del Municipio de Santa Rosa de Lima administrados por el Departamento, se encuentran incorporados al presupuesto del Departamento, mediante el Decreto N°886 del 01 de Agosto de 2017.

Que el Señor Royman Orozco Polo, Gerente General de la Empresa Intermunicipal Servicios Públicos de Acueducto, Alcantarillado S.A.E.S.P, (con NIT. N°806-013.532-7), presento para su Pago Facturas de Venta N°s.000166, 000167, 000175, 000183, 000205, 000209, 000211, 000214, 000221, 000223, 000229, 000234, 000237, 000271, 000275, 000295, 000303 y 312, por concepto de la prestación de Servicios de Acueducto al Municipio de Santa rosa de Lima, correspondiente a los Meses de Enero a Diciembre de 2016 y Enero a Junio de 2017 por un valor Total de **SETECIENTOS VEINTISÉIS MILLONES CIENTO CINCUENTA Y SIETE MIL NOVECIENTOS TREINTA Y DOS PESOS M/CTE (\$726.157.932,00)**.

Que para atender el pago del mencionado servicio, la Unidad Asesora de Presupuesto de la Secretaria de Hacienda del Departamento de Bolívar, expidió los **CDP-N°1271** de fecha 3 de Agosto de 2017, Rubro Subsidio Acueducto, Municipio de Santa Rosa de Lima Vigencia 2017, Código N°16.4.35.40.01.01.02, por valor de **CUATROCIENTOS SESENTA Y CUATRO MILLONES OCHOCIENTOS SESENTA MIL PESOS M/CTE (\$464.860.000)** y **CDP-N°1272** de fecha 3 de Agosto de 2017, Rubro Subsidio Acueducto, Municipio de Santa Rosa Norte de Lima Vigencia 2017, Código N°16.4.35.01.01.02, por valor de **DOSCIENTOS SESENTA Y UN MILLONES DOSCIENTOS NOVENTA Y SIETE MIL NOVECIENTOS TREINTA PESOS M/CTE (\$261.297.930)**.

Que en virtud de lo anterior se hace necesario reconocer el pago de las Facturas de Venta 000166, 000167, 000175, 000183, 000205, 000209, 000211, 000214, 000221, 000223, 000229, 000234, 000237, 000271, 000275, 000295, 000303 y 312, correspondiente a los Meses de Enero a Diciembre de 2016 y Enero a Junio de 2017, que presenta el Señor Royman Orozco Polo, Gerente General de la Empresa Intermunicipal Servicios Públicos de Acueducto, Alcantarillado S.A.E.S.P, con NIT. N°806-013.532-7.

En consecuencia de los anteriores considerandos:

**RESUELVE:**

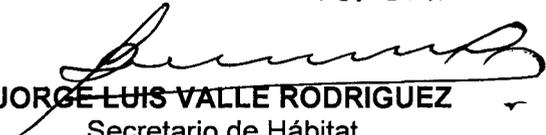
**ARTICULO PRIMERO.** Reconózcase y páguese a la **EMPRESA INTERMUNICIPAL DE SERVICIOS PUBLICOS DOMICILIARIOS DE ACUEDUCTO Y ALCANTARILLADO S.A.ESP**, con NIT. N°806-013.532-7 la suma de **SETECIENTOS VEINTISÉIS MILLONES CIENTO CINCUENTA Y SIETE MIL NOVECIENTOS TREINTA Y DOS PESOS M/CTE (\$726.157.932,00)**, por concepto de la prestación de Servicios de Acueducto, en el Municipio de Santa Rosa de Lima, correspondiente a los meses de Enero a Diciembre de 2016 y de Enero a Junio de 2017.

**PARAGRAFO:** Por la Unidad Asesora de Presupuesto de la Secretaría de Hacienda de la Gobernación de Bolívar se harán las operaciones presupuestales que demande el cumplimiento de la presente Resolución con cargo al Rubro: Subsidios de Acueducto Municipio de Santa Rosa de Lima Vigencia 2017, Códigos N°16.4.35.40.01.01.02, CDP N°1271 de fecha 3 Agosto de 2017, por valor de \$ 464.860.000 y CDP N°1272 de fecha 3 de Agosto de 2017, Código 16.4.35.01.01.02, por un valor de \$ 261.297.930.

**COMUNIQUESE Y CUMPLASE**

Dado en Cartagena de Indias, a los

**10 AGO. 2017**

  
**JORGE LUIS VALLE RODRIGUEZ**  
Secretario de Hábitat  
Gobernación de Bolívar